

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5708 *DUGAR INVERSIONES Y OCIO, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
KIEL FAMILIE, S.L.
NEUSS MIETE, S.L.
SOLINGEN ENERGIE, S.L.
WESEL FINANZEN, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LMESM") y disposiciones concordantes, aplicable por remisión expresa del artículo 73.1 LMESM se hace público que los socios de la entidad mercantil Dugar Inversiones y Ocio, S.L. (la "Sociedad Escindida"), se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria el día 20 de marzo de 2012, y acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión parcial consistente en el traspaso en bloque y por sucesión universal de cuatro partes del patrimonio de la mercantil Dugar Inversiones y Ocio, S.L., que forman cada una de ellas una unidad económica, a favor, cada una de las mismas respectivamente, de cuatro sociedades de nueva creación que tendrán la denominación de Kiel Familie, S.L., Neuss Miete, S.L., Solingen Energie, S.L., y Wesel Finanzen, S.L., recibiendo los socios de la Sociedad Escindida un número de participaciones sociales de las sociedades beneficiarias proporcional a su respectiva participación en la escindida, y quedando subrogadas las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad parcialmente escindida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Se informa igualmente del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrá ser ejercido en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada LMESM.

Mazarrón, 20 de marzo de 2012.- Dña. María de los Ángeles Durán García, en su condición de Administrador Único de la Sociedad Escindida.

ID: A120018142-1